



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA-LA MANCHA

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 16 --- 2017/2018

En Toledo, siendo las dieciocho horas del día 7 de febrero de 2018, a la vista de la documentación que obra en poder de la Federación de Balonmano de Castilla-La Mancha, sobre las incidencias habidas en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que se detallan, el juez único del COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN de la F.BM.CM., tomó los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- Se aprueban los resultados de los encuentros jugados en la Jornada de los días 2, 3 y 4 de febrero de 2018, correspondientes Campeonatos Territoriales Segunda División Masculina (Grupo 1ª y 2ª División Territorial), Territorial Juvenil Masculino y Femenino, Regional Cadete Masculino y Femenino (Grupo A y B) y Regional Infantil Masculino.

Campeonato Estatal de Segunda División Masculina – Grupo 1ª Territorial

2º.- ENCUENTRO BM ATLÉTICO PUERTOLLANO – CÁTEDRA 70

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

- A) SANCIONAR al jugador D. José Enrique Martínez Castellanos del equipo BM ATLÉTICO PUERTOLLANO con la inhabilitación de cinco (5) encuentros de suspensión (jornadas 16, 17, 18, 19 y 20), ya que según el Acta del partido, dicho jugador, contrariando la norma del artículo 34.E) del Reglamento de Régimen Disciplinario, agrede a un jugador del equipo contrario sin resultado lesivo para su integridad física, lo cual, le supone la descalificación en el minuto 33.
- B) SANCIONAR al jugador D. José Enrique Martínez Castellanos del equipo BM ATLÉTICO PUERTOLLANO con dos (2) partidos de suspensión (jornadas 21 y 22), ya que según el Acta del partido, dicho jugador, contrariando la normas de los artículos 35.C) del Reglamento de Régimen Disciplinario, se dirige de forma violenta y peligrosa hacia un miembro de la pareja arbitral después de ser descalificado en el minuto 33.

Campeonato Estatal de Segunda División Masculina – Grupo 2ª Territorial

3º.- ENCUENTRO BM CIUDAD ENCANTADA – BALONMANO SONSECA

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

- A) SANCIONAR al CLUB DEPORTIVO BALONMANO BASE CIUDAD ENCANTADA al pago de una multa de treinta y seis euros (36 €), por el incumplimiento de la norma II.6 de la NO.RE.BA., en relación con el artículo 56.B) del Reglamento de Régimen Disciplinario, referida a la formación de los equipos en el Campeonato Territorial Estatal Segunda División Masculina, que establece la obligación de inscribir en el Acta y contar físicamente en cada encuentro con un número de jugadores no inferior a 12. Según consta en el Acta del Partido, el equipo sancionado inscribió 9 jugadores.

- B) SANCIONAR al CLUB DEPORTIVO BALONMANO SONSECA al pago de una multa de doce euros (12 €), por el incumplimiento de la norma II.6 de la NO.RE.BA., en relación con el artículo 56.B) del Reglamento de Régimen Disciplinario, referida a la formación de los equipos en el Campeonato Territorial Estatal Segunda División Masculina, que establece la obligación de inscribir en el Acta y contar físicamente en cada encuentro con un número de jugadores no inferior a 12. Según consta en el Acta del Partido, el equipo sancionado inscribió 11 jugadores.

4º.- ENCUENTRO MECOVAL BM TOMELLOSO – BM TOLEDO AMIBAL

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al CLUB DEPORTIVO AMIBAL al pago de una multa de veinticuatro euros (24 €), por el incumplimiento de la norma II.6 de la NO.RE.BA., en relación con el artículo 56.B) del Reglamento de Régimen Disciplinario, referida a la formación de los equipos en el Campeonato Territorial Estatal Segunda División Masculina, que establece la obligación de inscribir en el Acta y contar físicamente en cada encuentro con un número de jugadores no inferior a 12. Según consta en el Acta del Partido, el equipo sancionado inscribió 10 jugadores.

Campeonato Territorial Juvenil Masculino

5º.- ENCUENTRO BM ALARCOS CIUDAD REAL – IMD MORA + 2M

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL al pago de una multa de seis euros (6 €), por el incumplimiento de la norma III.6 de la NO.RE.BA., en relación con el artículo 56.B) del Reglamento de Régimen Disciplinario, referida a la formación de los equipos en el Campeonato Territorial Juvenil Masculino, que establece la obligación de inscribir en el Acta y contar físicamente en cada encuentro con un número de jugadores no inferior a 12 en los encuentros en que se actúe de local. Según consta en el Acta del Partido, el equipo sancionado inscribió 11 jugadores.

Liga Regional Cadete Masculina

6º.- ENCUENTRO BM CIUDAD ENCANTADA – BM ALARCOS CIUDAD REAL (Jornada 8 – 16/12/2017 – 12:00 horas)

Examinado el contenido de la documentación obrante en el expediente de información reservada, abierto el día 31 de enero de 2018, sin que existan ningún tipo de alegaciones al respecto, realizadas por los árbitros que dirigieron dicho encuentro, D. Alberto Torrecilla Sánchez y D. José Luis Garrote Martínez, correspondientes a la justificación del envío del acta, dada su no recepción en ésta Federación Territorial, este Comité Territorial de Competición ACUERDA:

- A) SANCIONAR a los árbitros de este encuentro D. Alberto Torrecilla Sánchez y D. José Luis Garrote Martínez con la suspensión temporal de dos (2) encuentros y multa de la pérdida del 50% de los derechos de arbitraje, concurriendo en dichos colegiado la circunstancia agravante de reincidencia (Acta nº 12 punto 11º) del artículo 9.A.1), en base al artículo 46.B) del Reglamento de Régimen Disciplinario, en relación a la obligación que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición.

- B) REQUERIR la colaboración de los Clubes participantes en dicho encuentro, CLUB DEPORTIVO BALONMANO BASE CIUDAD ENCANTADA y CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL, con el objeto de la remisión de la copia del acta de dicho encuentro a esta Federación Territorial, a través del correo electrónico o por fax.
- C) CERRAR el expediente 4/17-18.

7º.- ENCUENTRO AYTO. DE MANZANARES – SMD BM QVIJOTE HERENCIA

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al jugador D. Álvaro Márquez Villarejo Condes del equipo AYTO. DE MANZANARES con dos (2) partidos de suspensión, ya que según el Acta del partido, dicho jugador, contrariando las normas del artículo 35.A) y 35.D) del Reglamento de Régimen Disciplinario, se dirige de forma desconsiderada de palabra hacia la pareja arbitral y realiza gesto despectivo, lo cual, le supone la descalificación en el minuto 57.

8º.- ENCUENTRO BM ALARCOS CIUDAD REAL – DEPORTIVO RETAMAR/PMD PEDRO MUÑOZ

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al entrenador D. Carlos Alberto Gutiérrez Fernández del equipo BM ALARCOS CIUDAD REAL con un (1) partido de suspensión, ya que según el Acta del partido, dicho entrenador, contrariando las normas del artículo 35.A), en relación con el artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario, se dirige verbalmente a un miembro de la pareja arbitral de forma desconsiderada, una vez finalizado el partido.

9º.- ENCUENTRO AD PRADO MARIANISTAS – BM POZUELO DE CALATRAVA

Habiéndose recibido en este Comité Territorial de Competición el Acta correspondiente a dicho encuentro, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al jugador D. Álvaro Nieto-Sandoval Gijón del equipo AD PRADO MARIANISTAS, **con un (1) partido de suspensión**, ya que según el Acta del partido, dicho jugador, contrariando la norma del artículo 35.D) del Reglamento de Régimen Disciplinario, reacciona desconsideradamente hacia un jugador del equipo contrario, lo cual, le supone la descalificación en el minuto 40, habiendo mostrado posteriormente sus disculpas.

Liga Infantil Masculina- Sector Regional

10º.- ENCUENTRO BM CIUDAD ENCANTADA – BM ALARCOS CIUDAD REAL (Jornada 8 – 16/12/2017 – 10:30 horas)

Examinado el contenido de la documentación obrante en el expediente de información reservada, abierto el día 31 de enero de 2018, sin que existan ningún tipo de alegaciones al respecto, realizadas por los árbitros que dirigieron dicho encuentro, D. Alberto Torrecilla Sánchez y D. José Luis Garrote Martínez, correspondientes a la justificación del envío del acta, dada su no recepción en ésta Federación Territorial, este Comité Territorial de Competición ACUERDA:

- A) SANCIONAR a los árbitros de este encuentro D. Alberto Torrecilla Sánchez y D. José Luis Garrote Martínez con la suspensión temporal de dos (2) encuentros y multa de la pérdida del 50% de los derechos de arbitraje, concurriendo en dichos colegiado la circunstancia agravante de reincidencia (Acta nº 12 punto 11º) del artículo 9.A.1), en base al artículo 46.B) del Reglamento de Régimen Disciplinario, en relación a la obligación que establece el artículo 176 del Reglamento Técnico y de Competición.
- B) REQUERIR la colaboración de los Clubes participantes en dicho encuentro, CLUB DEPORTIVO BALONMANO BASE CIUDAD ENCANTADA y CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL, con el objeto de la remisión de la copia del acta de dicho encuentro a esta Federación Territorial, a través del correo electrónico o por fax.
- C) CERRAR el expediente 5/17-18.

11º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.BM.CM. en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el artículo 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de Castilla la Mancha”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la Caja Rural de Castilla-La Mancha - IBAN ES30 3081 0224 48 2615250624.

12º.- RECURSOS

Contra esta resolución podrá ser interpuesto Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación, como regula el artículo 104 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y ante el Comité Territorial de Apelación de la F.BM.CM, para cuya formalización será necesario el pago de una tasa de treinta euros (30 €), que de ser estimado el Recurso, será devuelta al recurrente.

.....
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



Francisco Máximo Cabanillas